

# Los albores del convento de la Purísima Concepción de México

La larga historia del protomonasterio de monjas de América se conoce poco y a veces mal, sobre todo en lo referente a su época temprana.

*Palabras clave:* beatas, monjas, fundación, libro de profesiones, concepcionistas, monasterio.

The long history of the first nuns' convent on the American continent is not well known and sometimes misunderstood, particularly regarding its early years.

*Keywords:* lay sisters, nuns, foundation, professions book, Concepcionist nuns, monastery.

**D**e todos los monasterios de monjas novohispanos, sin ningún género de dudas el que tuvo mayor trascendencia fue el de La Purísima Concepción de México. Sin embargo, los historiadores soslayaron su importancia durante mucho tiempo. Fue poco antes de mediar el siglo xx cuando Josefina Muriel abordó el tema de los conventos de monjas novohispanos,<sup>1</sup> los cuales habían pasado punto menos que inadvertidos.

Todavía transcurrieron algunos años antes de que otros investigadores empezaran a enfocarse en ellos, si bien hoy numerosos estudiosos se ocupan de desentrañar la historia monástica femenina, cuyo influjo cultural y espiritual se aprecia cada día más.<sup>2</sup> Algunos destacan las particularidades de su arquitectura y la trascendencia urbana de los inmuebles y templos monjiles. Otros, la relación entre las comunidades de religiosas y la sociedad, o bien las particularidades de una u otra comunidad. Algunos intentan conocer y contrastar los pormenores de la vida cotidiana de diversas órdenes. También hay interesados en los escritos de religiosas destacadas por su santidad, dado que varias de ellas escribieron por mandato de su confesor. Interesa asimismo lo relacionado con las espoleadas bibliotecas monjiles; se intenta conocer los títulos que las conformaron, se observan las señales incluidas en sus libros, se busca si contienen el nombre de quien los usaba o el lugar del convento en que debieran permanecer. No es

\* Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, INAH.

<sup>1</sup> Josefina Muriel, *Conventos de monjas en la Nueva España*, México, Santiago, 1946. Algunos académicos consideran que la palabra "monasterio" debe aplicarse a quienes viven en clausura, sobre todo en el campo, pero no existe para esto una razón jurídica ni un documento eclesiástico emitido por la Curia Romana que así lo indique. Diccionarios antiguos y modernos coinciden en explicar el significado de ambos vocablos para referirse a la casa en que vive una comunidad religiosa o a la comunidad misma. Dado que en los documentos históricos consultados se alude a La Purísima Concepción de México como convento o como monasterio, indistintamente, aquí se ha optado por respetar esos términos en citas textuales y, dado su empleo indistinto en la narrativa, para evitar pesadas repeticiones.

<sup>2</sup> Una excelente síntesis de la vida claustral femenina en Nueva España fue publicada por Asunción Lavrin, *Brides of Christ. Conventual Life in Colonial Mexico*, Stanford, Stanford University Press, 2008, la cual fue traducida en fechas recientes: *Las esposas de Cristo*, México, FCE, 2016).

posible mencionar aquí a todos ellos ni a quienes han abonado al conocimiento de la música, la salud, la enfermedad, la economía u otros aspectos de la vida conventual. Bastará con dar crédito a los autores que han permitido este acercamiento a la fundación e inicios del convento de La Purísima Concepción de México.<sup>3</sup>

Merece especial atención el corto periodo que media entre 1530 y 1540, por haber sido el lapso en que se puso en marcha y llegó a su fin el proyecto que antecedió a la fundación del protoconvento femenino americano, primer punto de inflexión en que es necesario reflexionar.

También es muy de tomar en cuenta el modo de vida de las antiguas religiosas, ya que, como el convento de La Purísima Concepción precedió a los demás, lo allí practicado se replicó en los fundados por éste y en los concepcionistas subsiguientes. Aunque no se replicó en los de otras órdenes, influyó en los demás conventos novohispanos de vida particular. Además, hay que tener siempre presente que fueron valores espirituales y anhelos intangibles los que dieron origen a los ámbitos conventuales y a las obras de arte relacionadas con monjas.

Para entrar en materia, hay que reparar en una primera dificultad: no ha llegado hasta nosotros la

<sup>3</sup> Los más destacados son Guillermo Porras Muñoz, *Personas y lugares de la ciudad de México, siglo XVI*, México, UNAM, 1982; Magdalena Huerta Ourcel y Justina Saravia Viejo, "Establecimiento y expansión de la orden concepcionista en México, siglo XVI", en *Actas del 1º Congreso Internacional, V Centenario de la Orden Concepcionista, 1489-1989*, 2 vols., León, 1990, vol. II, pp. 463-474; María Concepción Amerlinck de Corsi, "Los primeros beaterios novohispanos y el convento de la Concepción", en *Boletín de Monumentos Históricos*, núm. 15, octubre-diciembre de 1991, pp. 6-21; María Concepción Amerlinck de Corsi y Manuel Ramos Medina, *Conventos de monjas. Fundaciones del México virreinal*, México, Condu-mex, 1995, pp. 31-33; Josefina Muriel, *La sociedad mexicana y sus colegios de niñas. Fundaciones del siglo XVI*, México, UNAM, 1995 y 2014; Jacqueline Holler, *"Escogidas plantas": Nuns and Beatas in Mexico City, 1531-1601*, Nueva York, Columbia University Press, 2005, pp. 53-104; Diana Barreto Dávila, "Beatas medievales educando princesas nahuas: el monasterio de la Madre de Dios", en Manuel Ramos (comp.), *Vida conventual femenina, siglos XVI-XIX*, México, Centro de Estudios de Historia de México Carso-Fundación Carlos Slim, 2013, pp. 37-54.

bula fundacional del monasterio concepcionista y tampoco el primer libro de profesiones, documentos que, de existir, serían excelentes instrumentos para iniciar la tarea. Ante tales carencias, sólo resta hacer acopio de los datos disponibles en materiales dispersos, incluso secundarios. Una vez revisados críticamente y evaluada su consistencia, habrá que depurar la información con que contamos. Así será posible averiguar lo sucedido con cierta certeza, resolver o disipar dudas, corregir opiniones parciales o equivocadas y replantear cuestiones esenciales. Todo eso valdrá la pena para empezar a trazar una línea histórica coherente que permita recoger los frutos maduros de nuevas investigaciones.

Existe un manuscrito que no ha sido manejado íntegramente por ningún investigador. Se titula *Libro primero de profesiones de religiosas de este convento de la Purísima Concepción de la ciudad de México, lo mandó renovar la Reverenda Madre Abadesa Catharina Josepha de San Francisco*, aunque en realidad se trata del segundo libro de profesiones. Empieza con un apretado resumen de la fundación del convento, efectuada por el obispo fray Juan de Zumárraga en 1540; tiene una nómina de arzobispos y aporta otra de abadesas, con el año en que concluyó el gobierno de cada una y, en su caso, el número de veces que ejerció el cargo. De ahí que sepamos que Catharina Josepha de San Francisco lo fue de 1763 a 1769, lapso en que se empezó el libro mencionado.

En vista de la coincidencia de esa información con datos documentales del siglo XVI y posteriores, puede considerarse confiable. El valor historiográfico de las actas de profesión es inobjetable; entre otras cosas, permitirán conocer el origen familiar y social de la mayoría de las religiosas durante los 118 años que corrieron desde el 11 de septiembre de 1763 hasta el 13 de noviembre de 1881. Están numeradas de la 656 a la 805; es decir, nos faltan las de las primeras 655 monjas.<sup>4</sup>

<sup>4</sup> *Libro primero de profesiones de religiosas de este convento de la Purísima Concepción, de la ciudad de México. Lo mando renovar la Rda.*

## Antecedentes fundacionales

En esta pesquisa cuenta mucho que Elena Medrano aparezca en primer lugar en la lista de abadesas, porque fue la beata profesa que encabezó a sus compañeras, llegadas de España en 1530. Seguramente se mantuvo como tal hasta 1540, año en que algunas beatas de la casa de la Madre de Dios se convirtieron en novicias de la Orden de la Inmaculada Concepción. Las primeras profesaron en 1541, si bien Elena Medrano no consta con ese nombre entre las fundadoras.

Se sabe que vivió emparejada, con una sobrina, en su casa de San Juan de Bárbalos o Barbados, 40 km al sur de Salamanca; ambas eran terciarias y estaban sujetas a fray Antonio de Tablada, prior del convento de San Agustín y visitador de los terciarios. En 1529, Elena aceptó ir a México, a condición de que le fuera enviado el beneficio anual de sus bienes y entregado por orden real; su monto era de 30 fanegas de trigo al año y estaba radicado en el convento de Santa Isabel de Salamanca, donde había profesado como beata. Deseaba contar con ese ingreso para lo que fuera menester.

De seguro fue el franciscano fray Antonio de la Cruz quien la convenció de emprender esta aventura, de carácter misional, al igual que a otras dos beatas que se encontraban en Madrigal, Juana Gra y Catalina Flores, así como a una mujer que sabía “muy bien leer y la doctrina cristiana”, quien estaba casada con Cristóbal Rodríguez y tenían un hijo. No queda claro si era o no la misma “mujer de buena vida y ejemplo” que llegó con su niña, o si el hijo antes mencionado era hija. En todo caso la empresa contó con el apoyo de la reina Isabel, quien pagó el viaje,<sup>5</sup> probablemente en respuesta a las reitera-

*Me. Abadesa Catharina Josepha de Sn. Francisco*, colección particular. Agradezco su consulta irrestricta.

<sup>5</sup> Archivo General de Indias (AGI), Audiencia de México 1088-I, Reales órdenes, Reales cédulas a las devotas religiosas Juana Gra y Elena Medrano beatas emparejadas en San Juan de Barbados, Madrid, 14 de enero de 1530; Reales cédulas a fray Antonio de

das peticiones del obispo Zumárraga, quien a falta de monjas se conformaba con la llegada de beatas profesas a su diócesis.

Fray Antonio salió con ese contingente desde tierras salmantinas hacia Sevilla, donde dos beatas cambiaron de parecer por miedo a los peligros del mar. La reina pidió al prior del convento de San Francisco que las supliera con otras dos o tres beatas; éstas fueron las beatas sevillanas Ana de Mesto y Luisa de San Francisco, acaso franciscanas, que viajaron con una niña y una criada negra.<sup>6</sup>

Si bien se había mandado que embarcaran con Hernán Cortés y su mujer,<sup>7</sup> ellos partieron antes; beatas y acompañantes dejaron Sevilla el 15 de agosto de 1530 y se hicieron a la mar en Sanlúcar, en la nave del maestre Antón Sánchez Calabrés. Desembarcaron en el puerto de Veracruz, donde alquilaron 14 caballos al arriero Diego Pascual<sup>8</sup> y emprendieron el viaje hacia México.

En la capital novohispana, las beatas se alojaron de manera temporal en casa de doña Marina Gutiérrez, viuda del tesorero Alonso de Estrada,<sup>9</sup> en tanto el obispo Zumárraga se encargaba de adquirir una vivienda, la cual se conoció como “beaterio” o “casa de beatas” de la Madre de Dios; también se le llegó a llamar “convento” o “monasterio”. Allí las beatas educaron y evangelizaron a niñas indias, hijas de caciques o de indios principales.

la Cruz, Madrid, 14 y 25 de enero de 1530; Audiencia de México 1089-I, Reales órdenes, Real cédula a fray Antonio de la Cruz, Madrid, 20 de septiembre de 1529, *apud* J. Muriel, *La sociedad...*, *op. cit.*, t. I, pp. 66-67.

<sup>6</sup> AGI, Audiencia de México 1088-I, Reales órdenes al Guardián del Cristo de San Francisco de Sevilla y Real cédula a nuestros oficiales de Nueva España, 29 de febrero de 1530, *apud* Lino Gómez Canedo, *Evangelización y conquista*, México, Porrúa, 1977, p. 205.

<sup>7</sup> G. Porras Muñoz, *op. cit.*, pp. 92-93.

<sup>8</sup> Lino Gómez Canedo, *La educación de los marginados durante la época colonial. Escuelas y colegios para indios en la Nueva España*, México. Porrúa, 1982, pp. 307-314. Más bien debió de tratarse de una recua de mulas, que era lo acostumbrado para la carga y el transporte de los viajeros.

<sup>9</sup> *Ibidem*, pp. 101-103.

Desde fechas muy tempranas los misioneros franciscanos se ocuparon de la catequización de las niñas naturales de estas tierras, con la ayuda de mujeres piadosas o simples beatas quienes estaban en casas de varias poblaciones, con centenares de niñas. Sin embargo, la casa de la Madre de Dios tuvo un cariz distinto por haber sido establecida con beatas profesas, destinadas a niñas nacidas de padres principales o caciques, así como por haber sido apoyada directamente por la Corona y haber estado bajo la mirada del obispo.<sup>10</sup> Zumárraga viajó a España y a su regreso trajo a siete u ocho mujeres “que entiendan en la instrucción e enseñanza de las niñas indias”, además de algunas familias completas;<sup>11</sup> sin embargo, siguió insistiendo en la conveniencia de que se enviaran monjas a México.

Siempre fue muy cuidadoso respecto a lo que necesitaba aprobación; en todas sus misivas destaca su preocupación invariable por contar con licencia para lo que proponía. En junio de 1536 encargó al obispo de Santo Domingo y a dos frailes, quienes habrían de representarlo en el Concilio Universal, que pidieran licencia papal para que vinieran monjas de la segunda regla de Santa Clara, por no haber de la primera en España. No obstante, pidió que aquí fueran de la primera y que no pudieran salir de su monasterio, “salvo en cosas necesarias para la instrucción de las indias”.<sup>12</sup>

Cuando agradeció al emperador la encomienda de Ocuituco, el 25 de noviembre de 1536, le ma-

nifestó que cifraba esperanzas en que las hijas de los caciques entraran desde pequeñas en casas regidas por religiosas o beatas profesas y que vivieran con recogimiento y doctrina, para evitar que fueran ofrecidas por sus padres como regalo o mercancía. No deseaba que en tales casas hubiera maestras seculares; quería evitar que salieran de ellas como lo hacían algunas de las mujeres que había traído, porque se ocupaban más de sus propios hijos que de las “inditas”. Además, andaban por ahí alegando no ser esclavas para trabajar de balde, faltarles para médico y botica, y diciendo que las mataban de hambre, a pesar de que él las proveía de cuanto podía. Sugirió que viniera una hija de su hermana, quien estaba en Calabaçinos, y con ella otras, por lo menos una media docena, para probar, con la seguridad de que un tal fray Bernardino lo permitiría, por ser un hombre de Dios. Si así fuera, él enviaría a un religioso para que las acompañara. Aseguró que eso sería un remedio para las niñas inocentes, quienes corrían peligro debido a las malas acciones de sus padres.<sup>13</sup>

Consta que los obispos de Nueva España compartían su preocupación. En 1537, pidieron un

[...] monasterio encerrado de buenas paredes altas y convenibles aposentos, con su iglesia y coros alto y bajo, de manera que puedan estar en lo alto las mestizas y en lo bajo las niñas hijas de los naturales [...] con monjas o beatas profesas que vengan de Castilla; y nos parece mejor que serían monjas encerradas [...]<sup>14</sup>

<sup>10</sup> Reales cédulas de la reina, Madrid, 4 de febrero de 1530, al presidente. Oidores y Obispo; 27 de noviembre de 1532, al Presidente y Audiencia y otra al Obispo, en Francisco González de Cosío (paleografía, pról. y notas), *Un cedulaario mexicano del siglo XVI*, México, Frente de Afirmación Hispanista, 1973, pp. 22, 26-27.

<sup>11</sup> Real cédula del rey, Toledo, 21 de mayo de 1534, en *ibidem*, pp. 35-36.

<sup>12</sup> G. Porras Muñoz, *op. cit.*, p. 103; Joaquín García Icazbalceta, *Don fray Juan de Zumárraga, primer obispo y arzobispo de México*, 4 vols., México, Porrúa (Escritores Mexicanos, 43), 1947, vol. IV, p. 232.

<sup>13</sup> “Informes, Nueva Colección para la Historia de México”, en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. XVII, núm. 29, cuadernos 1-3, Madrid, Establecimiento Tipográfico de Fortanet/Impresos de la Real Academia de la Historia, julio-septiembre de 1890, pp. 13-17.

<sup>14</sup> G. Porras Muñoz, *op. cit.*, p. 115; “Carta de los ilustrísimos, Señores Obispos de México, Oaxaca y Guatemala sobre la ida al Concilio General, y piden sobre distintos puntos, así de Diezmos, como otros para la buena planta y permanencia de la fe de este Nuevo Mundo. 30 de Noviembre de 1537”, en J. García Icazbalceta, *op. cit.*, vol. III, p. 94.

Sin embargo, la respuesta fue negativa en sendas cédulas emitidas en Valladolid el 23 de agosto de 1538; una dirigida a Zumárraga y otra, a los obispos de Guatemala y de Antequera.<sup>15</sup> El cabildo también había solicitado dos conventos, uno de la Orden de San Francisco y otro de la de Santo Domingo, para acoger a mujeres e hijas de españoles, pero en la metrópoli se consideró más conveniente que las doncellas se casaran para incrementar la población.<sup>16</sup> Tampoco se conoce una respuesta positiva de Roma.

Esa remota visión no correspondía con lo que pasaba a finales de la década de 1530 en este lado del mar, donde, a pesar de las expectativas cifradas en la educación de las niñas indias, hubo que reconocer que el esperanzador proyecto estaba fracasando debido a la falta de aceptación de los indios, tanto que incluso los educados por frailes evitaban casarse con muchachas criadas por españolas.<sup>17</sup> La casa de la Madre de Dios, en la que Zumárraga puso tanto esfuerzo, no fue la excepción. Llegó a su término hacia 1540. Mendieta y Motolinía aludieron a esto:

Duró esta doctrina obra de diez años, y no más, porque como estas niñas no se enseñaban más de para ser casadas, y para que supiesen coser y labrar, que tejer muy bien lo saben los naturales y hacer mil labores [...]<sup>18</sup>

<sup>15</sup> Alberto María Carreño, *Nuevos documentos inéditos de D. Fr. Juan de Zumárraga y cédulas y cartas reales en relación con su gobierno*, México, Victoria, 1942, pp. 67-68, 71.

<sup>16</sup> Archivo del Instituto Nacional de Antropología e Historia (AINAH), col. Antigua, vol. 812, 3ª serie, f. 41, ítem 82; Archivo Histórico del Distrito Federal, Cédulas, Pasta Española, 426 A, I, f. 12, 439 a, Cedulaario de la ciudad, 1522-1682, fol. 61v.; Real cédula, Valladolid, 23 de agosto de 1738, en F. González de Cosío, *op. cit.*, pp. 75, 78.

<sup>17</sup> Genaro García (dir.), *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México*, coleccionados y anotados por el P. Mariano Cuevas, S.J., México, Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, 1914 (Porrúa, 1975, pp. 120, 122-123).

<sup>18</sup> Fray Toribio de Benavente, Motolinía, *Memoriales o Libro de las cosas de la Nueva España y los naturales de ella*, México, UNAM, 1971, p. 258.

Finalmente púsose por obra lo que la devota Empeñatriz mandaba, y hechas las casas recogieron las niñas, y aquellas buenas mujeres que les dieron por madres pusieron todo cuidado en doctrinarlas. Más como ellas (según su natural) no eran para monjas, y allí no tenían que aprender mas que a ser cristianas y saber vivir honestamente en ley de matrimonio, no pudo durar mucho esta manera de clausura, y así duraría poco mas de diez años.<sup>19</sup>

El prelado explicó en una carta fechada el 2 de junio de 1544 que la casa en que habían estado las hijas de los caciques había sido adquirida con 200 pesos, otorgados por la Corona, y él había edificado lo mejor de ella, pero ya estaba sin uso por consejo de los religiosos. Sólo quedaban allí cuatro o cinco indias mayores, y la beata Ana de Mesto regresaría a Sevilla en la siguiente flota para no volver. Asimismo pidió una merced para unir la casa de la Madre de Dios al hospital real, que él había fundado, donde muchos se curaban de las bubas,<sup>20</sup> y el rey aceptó.<sup>21</sup> Esto elimina dudas acerca de la educación del beaterio; en esa carta consta que estaba junto al hospital, y otras fuentes especifican que estuvo en la calle que iba para San Pablo.<sup>22</sup>

### Fundación del convento de la Purísima Concepción

Para 1540 ya era notoria la prevalencia de familias de antiguos conquistadores y de nuevos pobladores

<sup>19</sup> Fray Gerónimo de Mendieta, *Historia eclesiástica indiana, obra escrita a fines del siglo XVI*, México, Porrúa, 1980, p. 318.

<sup>20</sup> *Boletín de la Real Academia de la Historia, op. cit.*, t. XVII, pp. 46-49.

<sup>21</sup> "Al presidente y oidores de la Audiencia Real de la Nueva España: que provean que una casa que hay en México en que solían doctrinar las hijas de los caciques, se dé al hospital de las bubas. Madrid, 1546", en G. García, *op. cit.*, p. 441; "Carta de Zumárraga, 2 de junio de 1544", en J. García Icazbalceta, *op. cit.*, p. 176; Real cédula, Madrid, 8 de noviembre de 1546, en *Un cedulaario...*, *op. cit.*, pp. 105, 111.

<sup>22</sup> Ignacio Bajarano (propietario y dir.), *Actas de Cabildo de la Ciudad de México*, México, Edición del Municipio Libre, 1889, pp. 333, 350.

en México, ciudad que vivía una profunda transformación social. Ni duda cabe de que fray Juan de Zumárraga tenía conciencia de las necesidades apremiantes de las mujeres vecindadas o nacidas en el Nuevo Mundo. En principio no sólo las indias merecieron su atención; de ahí que volviera los ojos hacia las mujeres de familias españolas, quienes no tenían dónde educarse, profesar ni acogerse.

En España nunca se comprendió la densidad de significado de sus peticiones de monjas profesas. Nunca hubo intenciones de someter a un grupo de ellas a las incomodidades de la travesía y el posterior viaje terrestre. Por otra parte, aquí estaban las beatas sin su antigua misión, y algunas estaban dispuestas a convertirse en monjas, aspiración que compartían con otras doncellas españolas. Ante la falta de información, se ha supuesto que llevó a efecto su anhelo, sin contar con las licencias necesarias para ello. Pero nada obsta para suponer que en ese contexto Zumárraga reflexionó de otra manera y concibió una nueva vertiente para poder contar con monjas, mediante la formación local de religiosas profesas.

Josefina Muriel consideró que la bula de erección de la Catedral de México, emitida por Clemente VII, le había dado tal facultad;<sup>23</sup> sin embargo, no puede descartarse que haya existido una bula específica para la fundación de un convento, por tratarse de un requisito indispensable, como también lo era la autorización de la Corona. Acaso aparezcan esas pruebas legales en algún archivo poco espulgado de Roma o de España, ya que se hacían copias, y dado que en México pudieron incendiarse o perderse.

Al fin y al cabo Zumárraga pudo haberlas obtenido después de que las solicitaron los procuradores enviados por él al Concilio Ecuménico celebrado en Trento, al que no asistió por no contradecir al virrey don Antonio de Mendoza, como él mismo expli-

<sup>23</sup> Josefina Muriel, *Conventos de monjas en la Nueva España*, México, Jus, 1995, p. 32.

có al Consejo de Indias. Lo representaron el obispo de Santo Domingo, el padre fray Juan de Oseguera, de la orden de predicadores, y fray Cristóbal de Almazán, a quien se refirió como su compañero, por ser franciscano.<sup>24</sup>

Ante la imposibilidad de seguir paso a paso el proceso fundacional del convento de La Purísima Concepción, cabe intentar reconstruir aquello que tuvo lugar, pese a que no esté dicho. No existen motivos para dudar de que por ese entonces Zumárraga estuviera mucho mejor orientado que una década atrás en cuanto al conocimiento del contexto en que se encontraba, de ahí que optara por ofrecer al rey integrar la casa de la Madre de Dios al vecino hospital del Amor de Dios, que él había creado, y que fundara el convento en un inmueble distinto.

Todo indica que el obispo costeó la casa donde abrió el noviciado. Siempre se ha afirmado que el convento ocupó el inmueble que perteneció al capitán Andrés de Tapia, quien en 1530 tenía unas casas frente a las cuales se mercedó un solar situado en la calle Real y calle del Agua.<sup>25</sup> Entre las mercedes que recibió se encontraba “la cabezada de Andrés de Tapia”, así como una propiedad, junto con la que se otorgaron varias huertas.<sup>26</sup> Sin embargo, no consta su localización. Otra noticia, fechada el 15 de diciembre de 1536, indica:

Este dia de pedimento e suplicacion de andres de tapia bezino desta cibdad le hizieron merced de la demasia que hay entre un solar que se dio a luy de castilla junto a casa del dicho don luy e la casa del dicho andres de tapia la qual demasia se entienda quede a la parte de la casa del dicho andres de tapia con que la cerca de la dicha demasia la aga por la calle do

<sup>24</sup> *Boletín de la Real Academia de la Historia*, op. cit., pp. 18-28.

<sup>25</sup> “Primer libro de actas”, en I. Bajarano (propietario y dir.), op. cit., p. 61.

<sup>26</sup> Lucía Mier y Terán Rocha, *La primera traza de la ciudad de México, 1524-1535*, México, UAM/FCE, vol. II, 2005, pp. 661, 785, 793.

---

tiene la puerta principal la casa del dicho don luys de-  
rechamente con la esquina de la casa del dicho don  
luys y que desta manera guarde la derecha de la di-  
cha calle e por la calle do moraba bartolome de pera-  
les por la esquina de los corrales del dicho don luys e  
casa del dicho perales y que desta manera guarde la  
derechera de la dicha calle, y hizieronle la dicha mer-  
ced syn perjuzio de tercero guardando lo que dicho  
es e que las paredes de las dichas calles las haga de  
piedra e mandaronle dar título en forma.<sup>27</sup>

La cita anterior aclara otras dudas acerca de la lo-  
calización original, por contener datos relacionados  
tanto con Andrés de Tapia como don Luis de Cas-  
tilla, y porque consta de modo documental que la  
comunidad adquirió, en 1565, unas casas de los he-  
rederos de Tapia que colindaban con el convento,  
sito entonces en la casa que había sido de Luis de  
Castilla. Como se sabe, el inmueble conventual se  
siguió incrementando en el siglo XVI por haber ab-  
sorbido al menos una casa colindante y una calle.<sup>28</sup>

Diana Barreto ha supuesto que el prelado y la co-  
fradía del Santísimo Sacramento y Caridad decidie-  
ron fundar, “bajo argumentos jurídicos dudosos, el  
germen del convento concepcionista alrededor de  
1541”.<sup>29</sup> No menciona cuáles fueron esos argumen-  
tos ni explica por qué los califica de dudosos. En  
cuanto a esa cofradía, hasta ahora no consta si sus  
miembros ayudaron en forma material a la funda-  
ción, aunque, dado el caso, los cofrades habrían sido  
benefactores y no fundadores del convento. Curio-  
samente, Barreto también consideró al convento de  
la Concepción como una “institución intermedia  
entre beaterio y convento”, así como “una institu-  
ción híbrida” que sólo fue un verdadero convento a  
partir de 1578.<sup>30</sup> Pero ni un beaterio ni un convento

han sido jamás instituciones híbridas; en eso no ca-  
ben medias tintas.

Esta autora fundó parte de sus atrevidas supo-  
siciones en que el nombre de la casa de la Madre  
de Dios, donde las beatas educaron a las indias, si-  
guió mencionándose al referirse al monasterio de la  
Concepción,<sup>31</sup> argumento muy débil. Las beatas ter-  
ciarias profesaban mediante promesa o votos simples,  
a diferencia de las monjas, quienes tras un periodo de  
noviciado hacían votos perpetuos. El propio Zumá-  
rraga, en su memoria testamentaria, mencionó “al  
monasterio de las monjas de la Concepción o de la  
Madre de Dios de la ciudad de México”, y de igual  
forma “al monasterio de la Madre de Dios, de la  
Concepción”.<sup>32</sup> En 1572, el virrey Martín Enríquez,  
en una misiva dirigida a Felipe II, se refirió a las  
monjas de la Madre de Dios,<sup>33</sup> y en diciembre de  
ese año la abadesa del convento de la Concepción,  
en su carta al monarca, identificó a su comunidad  
como de la Madre de Dios. Todo esto indica que  
una u otra designación se emplearon incluso en  
décadas posteriores a la fundación del monasterio  
concepcionista.

Como entre las primeras religiosas de la Purísi-  
ma Concepción hubo antiguas beatas en la Madre  
de Dios, no es raro que se haya perpetuado la cos-  
tumbre de llamar así al convento, que también se  
designó de manera abreviada, con su nombre o el  
de su orden, la Concepción, de la misma manera  
que se alude a otros conventos, como Capuchinas,  
Santa Clara o San Jerónimo.

Existen varias confusiones que no son nuevas y  
pueden explicarse debido a la distancia en el tiempo  
o el espacio. Por ejemplo, Gil González Dávila, en  
su libro impreso en 1649, llamó monjas a las beatas  
profesas que estuvieron en la Madre de Dios:

<sup>27</sup> “Primer libro de actas”, en I. Bajarano, *op. cit.*, p. 38.

<sup>28</sup> M. C. Amerlinck de Corsi, *op. cit.*, pp. 33-34.

<sup>29</sup> D. Barreto, *op. cit.*, pp. 37-54.

<sup>30</sup> *Ibidem*, pp. 45-46.

<sup>31</sup> D. Barreto, *op. cit.*, p. 48.

<sup>32</sup> J. García Icazbalceta, *op. cit.*, vol. III, pp. 283 y 289, y vol. IV,  
p. 11.

<sup>33</sup> M. Huerta y J. Saravia, *op. cit.*, pp. 463-474.

Las primeras monjas que pasaron a la Nueva España fueron tres, naturales de Salamanca. La cabeza dellas se llamava Elena de Medrano, que tomó el hábito en el convento de Santa Isabel de su patria; y fue en santidad y vida religiosa de los más estimado en aquel tiempo: Y el que las llevó se llamaba fray Antonio de la Cruz, religioso de la orden de San Francisco, y esto fue en 14 de enero de 1530.<sup>34</sup>

De la Cruz fue el fraile franciscano —ya aludido— que acompañó en su viaje a las beatas españolas encabezadas por Elena Medrano, quienes, después de haber estado en la casa o beaterio de la Madre de Dios, profesaron en la Concepción. De ahí la deferencia que explica que las concepcionistas la hayan considerado como su primera abadesa, aunada a la aclaración de que dejó de serlo en 1540, cuando tuvo principio el noviciado.

Si bien el primer obispo de México era franciscano, al fundar el convento de religiosas de La Purísima Concepción actuó de acuerdo con su investidura y sujetó a las monjas a su obediencia y la de sus sucesores. El primer monasterio de América nunca estuvo bajo la administración de la Orden de los Frailes Menores, ni habría podido estarlo, puesto que las instrucciones dadas a “los doce” no los autorizaban para ocuparse de monjas.<sup>35</sup>

A diferencia de México, en España, los frailes observantes de Castilla primero, y el cardenal Cisneros después, orientaron a las religiosas de la Orden de la Inmaculada Concepción hacia el espíritu franciscano y las hicieron depender del provincial. Lo mandado en la península se extrapoló de manera repetida al nuevo continente, equívoco que a lo lar-

<sup>34</sup> Gil González Dávila, “Tradición clásica y humanística en España e Hispanoamérica”, en *Teatro eclesiástico de la primitiva Iglesia de las Indias occidentales, vidas de sus arzobispos, obispos, y cosas memorables de sus sedes (Nueva España)*, Jesús Paniagua Pérez y María Isabel Viforcós Marinas (ed. e introd.), León, Universidad de León/Junta de Castilla y León, 2005 (1649), p. 82.

<sup>35</sup> M. Huerta y J. Saravia, *op. cit.* pp. 468-469.

go de la historia ha dado lugar a confusiones, por no haberse considerado que en Nueva España, a pesar de su vinculación con la metrópoli, las concepcionistas y todas las religiosas profesas, salvo excepción, siempre dependieron del obispo del lugar.

Al referirse a las beatas profesas y a las monjas, González Dávila acertó en unas cosas y se equivocó en otras:

Edificóse un convento de monjas franciscas para recoger mugeres principales naturales del reyno, y se dio orden para que fuesen mugeres de buena vida para su fundación, y se llevaron de Salamanca y de otras partes, que fueron seis avisadas y prudentes. Y la Emperatriz mandó que viniesen debaxo del amparo del obispo y que se edificasse vna casa tan grande y tan cumplida, que pudiesen estar en ella, y ser enseñadas mil doncellas en el catechismo de la fé catolica, con que se cogieron muchos y abundantes frutos, dignos de la vida eterna.<sup>36</sup>

Vetancurt, con ánimo de enaltecer a su orden, afirmó en 1567:

Si el primer Convento de Virgines en el Cielo vido S. Juan, en este nuevo mundo el primer Convento de Monjas fundo la Provincia del Santo Evangelio con las que trujo el P. Fr. Francisco [sic] [Antonio] de la Cruz el año de 530 a 14 de Enero de Salamanca.<sup>37</sup>

En cambio, tuvo razón al mencionar a las tres primeras profesas: “[...] las Madres Paula de Santa Ana, Luisa de S. Francisco, y Francisca Evangelista; como en el libro de las Profesiones del Convento insigne de la Concepcion de Mexico fundado [...]”.<sup>38</sup>

<sup>36</sup> G. González Dávila, *op. cit.*, p. 109.

<sup>37</sup> Fray Agustín de Vetancur, *Chronica de la Provincia del Santo Evangelio de Mexico*, 4ª parte, México, Doña María de Benavides, viuda de Juan de Ribera, 1697, p. 106.

<sup>38</sup> *Idem.*



---

El escribano de la Audiencia también se refirió al primer libro de profesiones y a esas fundadoras. Dijo que el 28 de septiembre de 1723, en el locutorio del convento de la Concepción, estando presente la abadesa María Isabel de la Trinidad y el capellán, en la foja primera leyó:

Libro de las profesiones de Ntra. Sra. de la Concepción de la ciudad de México; con breve de su Santidad y con acuerdo del virrey D. Antonio de Mendoza y real Audiencia, á petición de D. Juan de Zumárraga, Obispo de México, y se nos ha concedido el año de 1540. Y al reverso de la hoja decía: El año de 1540 se fundó este convento de Ntra. Sra. de la Concepción; vinieron por fundadoras las siguientes: M. Paula de Santa Ana, M. Luisa de San Francisco, M. Luisa Evangelista.<sup>39</sup>

Otro manuscrito inédito con datos fundacionales, pero mucho más moderno, citado por José María Marroqui, es *México católico*, escrito por Ignacio Carrillo y Pérez,<sup>40</sup> documento que Justino Fernández situó en 1800 e indicó que fue propiedad de Federico Gómez de Orozco.<sup>41</sup>

En julio de 1899, Marroqui se refirió a una información hecha por las monjas, contenida en “un librito manuscrito del siglo XVI”, cuya copia le franqueó el MRP José de Jesús, fraile carmelita, a quien calificó como “muy docto y conocedor de nuestra historia”. Tal “librillo” forma parte del Fondo Lira, y la redacción de uno de sus párrafos coincide con la cita de Marroqui:

San Joan Baptista es abogado de esta casa de la Concepción que nos dio el Santo Arzobispo que sea en gloria D. Fr. Juan Zumárraga, primer Obispo de México.

Señalósele para que le hubiésemos por Patron en el

<sup>39</sup> José María Marroqui, *La ciudad de México*, vol. II, México, Jesús Medina Editor, 1969, p. 137.

<sup>40</sup> *Ibidem*, p. 136.

<sup>41</sup> Justino Fernández, “Santa Brígida de México”, en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, núm. 35, 1966, pp. 15-26, y nota 4, p. 16.

cielo, cuando S. Sria. nos bendijo la iglesia y la claustra de nuestro Monasterio, y cada año le cantamos una misa y unas vísperas en su día ó en su octava.<sup>42</sup>

Esto coincide con lo escrito en el renovado primer libro de profesiones, que también aludió al problema documental:

Y asimismo consta haber sido el primer Patrón, y fundador ficho Ilustrísimo Señor Zumárraga, quien bendijo la dicha fábrica, y convento, y en un claustro que fabricó, consta haberle puesto por patrono a san Juan Baptista, por lo que, quedaron las religiosas obligadas a cantarle sus vísperas, y misa.

[...] y habiendo salido para algunas fundaciones, pasado algún tiempo, vino de arzobispo el Ilustrísimo señor don Pedro Moya de Contreras, quien por instancia de las monjas inquirió las aprobaciones apostólicas, y no habiéndolas encontrado con claridad, por inadvertencia pasada, o suceso de los tiempos, o porque se crea que la común aprobación de dichas religiosas era bastante, y se hiciesen por los privilegios de los religiosos menores, de cuya orden era el ilustrísimo señor Zumárraga; para mayor seguro y consuelo de dicho ilustrísimo señor, y de las religiosas, ocurrieron a nuestro muy santo padre el señor Sixto V representando esta duda, quien movido de las suplicaciones, la aprobó, y confirmó.

### **Legitimidad del convento de la Purísima Concepción**

Hay que considerar que, así como al momento de la fundación las autoridades eclesiásticas y civiles respondieron a los nuevos requerimientos sociales y religiosos, de acuerdo con los éxitos y fracasos que habían ido obteniendo, más adelante siguieron

<sup>42</sup> J. M. Marroqui, *op. cit.*, p. 140. Archivo de la Biblioteca del Instituto Nacional de Antropología e Historia (ABINAH), Fondo Lira, 34, R9, fol. 81v.

cambiando las autoridades y personas relacionadas con el establecimiento de la Iglesia y de la monarquía en estas tierras, y entre ellos los capellanes y confesores seculares y religiosos, quienes atendieron espiritualmente a las concepcionistas.

Algunos frailes de la Orden de San Francisco y de la de Santo Domingo, de seguro enterados de que ciertos conventos concepcionistas de la península habían dado su obediencia al provincial de la Orden de los Frailes Menores, extrapolaron el asunto y supusieron la invalidez de las profesiones de las religiosas de la Purísima Concepción de México, porque habían profesado ante el obispo y no ante el prelado franciscano. Lo grave fue que sembraron la duda entre las monjas. Para aquietar su conciencia, ellas acudieron a Roma, explicaron que habían profesado después de un año de probación, y que al hacerlo habían dado su obediencia al obispo. Aclararon que los frailes de San Francisco nunca habían querido recibir las bajo su obediencia, y aunque ellas consideraban que sus profesiones habían sido válidas, suplicaron humildemente que desde la Silla Apostólica se les diera respuesta.

Sus preocupaciones quedaron disipadas cuando recibieron un breve de la Penitenciaría Apostólica, fechado el 11 de febrero de 1545 y escrito por el penitenciario y capellán del papa Paulo III, en el año decimoprimer del pontificado, quien las tranquilizó en nombre del pontífice al asegurarles que la profesión que habían hecho en manos del obispo

[...] está muy legítimamente hecha, y es recta y válida, y lo mismo será la profesión que hicieren todas las que quisieren entrar en el dicho Monasterio y en manos del dicho profesar; será legítima y válida [...] sujetamos el dicho vuestro Monasterio al amparo y protección y visitación, y corrección del dicho Ordinario en todos los tiempos venideros [...] <sup>43</sup>

<sup>43</sup> J. M. Marroquí, *op. cit.*, pp. 138-140; *Documentos pontificios de la orden de la Purísima Concepción y estudio de sus Constituciones*,

Si determinados conventos concepcionistas de España acostumbraban algo distinto,<sup>44</sup> huelga decir que lo dispuesto para una diócesis no obliga a la otra. La respuesta de febrero de 1545 debió haber bastado para acallar toda duda, máxime que la Orden de la Inmaculada Concepción tiene regla propia desde el 17 de septiembre de 1511, fecha en que Julio II la aprobó.<sup>45</sup> Por ende, no está sujeta a ninguna otra orden.

Lo único relacionado con la vida religiosa que fue obligatorio para todo el orbe, a partir de su publicación, fue lo dispuesto durante la sesión vigésima quinta del Concilio de Trento, que recogió lo mejor de la tradición cristiana y frenó abusos al reglamentar lo concerniente a las órdenes religiosas y sus conventos.

Evidentemente, el convento de la Purísima Concepción de México se fundó antes de que concluyera el Concilio; sin embargo, sus premisas se cumplieron desde antes de haber sido publicadas. La edad mínima para profesar se fijó en 16 años, y las fundadoras eran mayores, puesto que había llegado de España años atrás. La profesión debía hacerse al menos después de cumplir un año de noviciado. Y así fue; se considera que se hizo en 1540, aunque las primeras profesiones se efectuaron en 1541. Debía contarse con el voto aprobatorio de las religiosas, pero, al no existir una comunidad de profesas, la aprobación correspondió al obispo, así como la exploración de la libre voluntad de la novicia. Fray Juan de Zumárraga conocía en persona a las beatas de la Madre de Dios, a quienes había tratado durante años y, como él mismo afirmó, profesaron “en sus manos”.<sup>46</sup>

México, Monasterio Concepcionista de San José de Gracia, 1980, p. 37; ABINAH, Fondo Lira, 34, R9, fs. 78-79v.

<sup>44</sup> Francesco Gonzaga, *De Origine Seraphicae religionis Franciscanae*, Roma, 1587, pp. 654-659. Agradezco esta información a fray Francisco Morales, OFM.

<sup>45</sup> *Documentos pontificios...*, *op. cit.*, pp. 25-34.

<sup>46</sup> G. García (dir.), *op. cit.*, pp. 124-129.

---

De haber existido algo ilícito, ni Zumárraga ni el virrey ni el cabildo habrían mencionado la existencia del convento en las diversas misivas que dirigieron a las autoridades. No obstante, todos se refirieron al monasterio de la Concepción con la tranquilidad de quien nada teme. Nadie podía pasar por encima del rey ni del papa. Si la fundación hubiera sido ilegal, no habría faltado quien la denunciara.

Así actuó fray Juan de Zumárraga ante una irregularidad. El 12 de noviembre de 1547 acudió a don Francisco Tello de Sandoval, miembro del Consejo de Indias, para denunciar al presidente y los oidores porque, con el apoyo del virrey y mediante un alguacil, habían sacado de la Concepción, por tercera vez, a una joven doncella llamada Catalina Martel, a fin de casarla contra su voluntad, a pesar de que él la había protegido y llevado a vivir al monasterio, donde le faltaban dos meses para completar el año de probación como novicia, y allí deseaba permanecer. No obstante, ante amenazas, las atemorizadas monjas la habían entregado a las autoridades civiles.<sup>47</sup> Ignoramos si doña Catalina regresó al convento o no. Sin embargo, el caso permite constatar que el prelado se refirió a la existencia de éste pocos años después de fundado.

Asimismo, el 24 de mayo de 1550 el virrey don Antonio de Mendoza, en respuesta a una petición “de la abadesa y monjas del monasterio de la Madre de Dios”, les hizo merced de “un sitio de estancia para ganados mayores en los Chichimecas, adelante del pueblo de San Miguel, junto al río grande que viene de San Miguel, a la vera de la cañada [...]”.<sup>48</sup>

Además, la Corona favoreció a novicias y monjas con determinadas cantidades entre 1550 y 1594, debido a que los herederos de los conquistadores que no tuvieron indios recibieron una compensación económica vitalicia, destinada a quienes no gozaron de

<sup>47</sup> *Ibidem*, pp. 124-129.

<sup>48</sup> Archivo General de la Nación (AGN), Mercedes, vol. 3, exps. 187-188, fs. 80v-81, 102.

esa merced, cuya parte proporcional cobraron durante todos los días de su vida. Varias monjas de la Concepción fueron favorecidas por esa disposición. Entre los benefactores del convento estuvo el cabildo de la ciudad, que le asignó un solar en 1559<sup>49</sup> y una taberna en la calle de San Francisco, donde se vendía vino en 1561.<sup>50</sup>

Existe evidencia de que los ingresos no eran suficientes para la manutención de la comunidad ni para hacer mejoras en el convento, por lo que en 1552 el cabildo eclesiástico solicitó ayuda real, diciendo:

El monasterio de monjas que vuestra majestad manda instituir en esta ciudad de México va en grande augmento de bien en servicio de Dios y de vuestra majestad y gran bien desta república porque ciertamente está bien fundado y con tanto ejemplo y religión y tan alabado de todos que no hacen ventaja dos monasterios de escogidos despaña y así tenemos lo tendido que Nuestro Señor mandó el corazón de vuestra majestad y alumbró a los de acá para que obra tan buena y tan necesaria se comenzase adonde muchas y muy buenas doncellas pobres fuesen remediadas y sirviesen a Dios y rogasen continuamente como lo hacen en sus oraciones por el aumento y conservación de la cristiandad. Ha crecido tanto el convento de estas religiosas como el número de las que están pa casar y va de cada día en acrecentamiento que apenas pueden caber en la pequeña casa que tienen y como están sin reta padecen necesidad y pobreza Suplicamos a vuestra majestad sea servido mandarlas favorecer para que puedan edificar una casa mayor y tengan una conveniente sustentación.<sup>51</sup>

<sup>49</sup> *Libro del Cabildo e Ayuntamiento desta Ynsine y muy leal Ciudad de Tenuxtitan Mexico desta Nueva España que comenzó a 1º día del mes de diciembre de 1550 años. Fenece a fin de dizienbre de 1561 años, Quinto libro de Actas de la Ciudad de México*, Antonio Espinosa de los Monteros (paleografía), 1862, p. 379.

<sup>50</sup> *Ibidem*, pp. 451-452.

<sup>51</sup> AGI, México 339. Nótese también que el cabildo afirmó que el rey lo había mandado instituir.

Asimismo, las concepcionistas aseguraron a Carlos I de España que “muchas doncellas que con entera voluntad suya y de sus padres” querían entrar al convento, pero no podían recibir las por ser estrecha la casa. Pidieron que les mandara edificar una iglesia y casa amplias: “Que no solo tenga el nombre de monasterio y casa de religiosas mujeres más colegio y hospital de vírgenes pobres”. A partir de esa frase, Barreto imaginó al convento como ese algo intermedio<sup>52</sup> que no logró definir.

Lo así expresado por las monjas no debería llevar a nadie a engaño, dada la forma reiterativa de escribir de entonces y el verdadero significado de las palabras: “casa de religiosas mujeres” debe entenderse como sinónimo de “convento” o de “monasterio”, ya que en múltiples manuscritos históricos aparecen estos vocablos.

La palabra “colegio” señala a una asamblea, un cuerpo o sociedad, además de que hubo niñas educandas en el convento de la Concepción. El término “hospital” tenía un sentido más amplio que el actual; se relacionaba con la hospitalidad y no sólo con los enfermos.<sup>53</sup> De hecho, en la clausura se brindó hospitalidad a mujeres en dificultad, tanto solteras como casadas o viudas, quienes se acogieron a ella.

Después de la aclaración hecha desde Roma en 1545 acerca de la legitimidad de la dependencia del Ordinario, la inquietud volvió a presentarse. Una abadesa influyó en algunas religiosas que, junto con ella, desearon eximirse de la obediencia del arzobispo para dársela a los franciscanos, a pesar de que éstos nunca la habían aceptado ni hubieran podi-

do hacerlo por carecer de autorización para esto. La comunidad se dividió y el asunto llegó al rey.<sup>54</sup> Sin embargo, al trienio siguiente todo volvió a su cauce. Juana de San Miguel, en su segundo trienio como abadesa (1571-1573), y otras 10 monjas, pidieron a Felipe II que todo quedara como estaba,<sup>55</sup> y en 1572 el virrey Enríquez de Almansa manifestó estar de acuerdo con eso, dado que la mayoría apoyaba al arzobispo fray Alonso de Montúfar, quien informó al Consejo de Indias sobre lo sucedido y aseguró que algunas religiosas se habían unido a la abadesa anterior por miedo más que por convicción.

A fin de dilucidar otras interpretaciones erróneas, es necesario hacer una aparente digresión: en México hubo un beaterio, cuyas beatas se ocupaban de algunas niñas en el recogimiento de San Nicasio, y el arzobispo fray Alonso de Montúfar les cedió una ermita. Desde 1568 vivieron en la casa que había sido de la familia de cinco hermanas que se convirtieron en beatas; su padre, Alonso Sánchez, se hizo franciscano y su madre, Francisca Galván, esperó a la profesión de su marido para unirse a sus hijas y a otras beatas. Todas profesaron con votos simples y mudaron sus nombres de bautizo por los que llevarían en la religión, ya que deseaban fundar un convento de la Orden de Santa Clara.<sup>56</sup> Pío V emitió una bula aprobatoria en 1569, la cual llegó a México al año siguiente. La había apoyado el arzobispo Pedro Moya de Contreras, si bien durante la sede vacante la comunidad entró en crisis.

Sor María de San Nicolás se negó a que las visitara un enviado del deán y cabildo sin antes mostrarle sus cartas credenciales, y también se resistió a enseñarle sus propias constancias, por lo que en 1572 fue excomulgada. Los ánimos estaban tan enconados

<sup>52</sup> D. Barreto, *op. cit.*, p. 47.

<sup>53</sup> Esteban de Terreros y Pando, *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes y sus correspondientes de las tres lenguas francesa, latina é italiana*, Madrid, Imprenta de la Viuda de Ibarra, Hijos y Compañía, t. II, 1787. Éste es un excelente diccionario donde pueden consultarse todas esas voces. Por ejemplo, en la p. 310 se lee: “Hospital: ‘casa piadosa y caritativa, en que se reciben los pobres para abrigo, y socorro de sus necesidades’”.

<sup>54</sup> Real cédula, Madrid, 20 de octubre de 1570; real cédula 26 de mayo de 1573, en Francisco González de Cosío (paleografía, pról. y notas), *op. cit.*, pp. 185, 190-191.

<sup>55</sup> AGI, Audiencia de México, 280.

<sup>56</sup> M. Huerta y J. Saravia, *op. cit.*, vol. I, p. 471.

---

que los franciscanos tuvieron que intervenir ante la autoridad eclesiástica para que le fuera levantado el castigo. Pero el asunto no quedó allí. En efecto, las beatas aspirantes a monjas clarisas contaban con bula para fundar un convento, y aunque ya observaban la regla de Santa Clara, se negaban a profesar —a pesar de que algunas ya habían cumplido su tercer año de noviciado—, porque alegaban carecer de quien las guiara en la vida religiosa. Por no existir aún religiosas de la Orden de Santa Clara en México, se autorizó que una concepcionista fuera a enseñarles el carisma de la vida contemplativa.<sup>57</sup> En ese contexto, el 20 de marzo de 1573 se sitúa lo que confundió a Barreto:

Dicho monasterio se a fundado aquí y por no ser de la misma orden aunque an traydo bula para fundarlo por ser necesario que la que huviese de ser priora sea monja profesada y de tantos años conforme al concilio esta [...] aunque hay en el cantidad de mugeres y siguen su coro mas en esto no son/ monjas ni acaban de sello esperando a que aya priora años les parece./ Podía sacar deste monasterio aunque no es de la misma orden para esto y para/ lo de arriba siendo Vuestra Magestad servido se podría traer licencia de su santidad atento que en esta tierra no ay monasterios de diferentes ordenes que el que se fundase de nuevo se pueda valer de los otros.<sup>58</sup>

En efecto, había una bula para fundar el monasterio de Santa Clara, a condición de que lo dirigiera una monja profesada, y de hecho una religiosa salió de la Concepción para ser priora en Santa Clara, aunque la cuestionaron. Barreto partió de esa cita y la relacionó con el monasterio de la Concepción, sin caer en la cuenta de que tenía que ver con el futuro convento de Santa Clara, por lo que afirmó:

Según interpretación de las cartas, las mujeres que habitaban el convento de la Concepción no eran monjas profesadas, pues sus votos no habían sido confirmados por el papa, por lo que su estatuto radicaba en haber efectuado votos simples, es decir, dispensables. Fue hasta 1586 cuando el papa Sixto V les permitió hacer los votos perpetuos.<sup>59</sup>

### **El carisma concepcionista y los votos perpetuos**

En el seno del convento de la Purísima Concepción se formaron las fundadoras de muchos otros monasterios. En 1573 salieron de esa clausura varias religiosas. Unas se trasladaron al recogimiento de San Juan de la Penitencia para enseñar a las recogidas un mejor modo de vida del que conocían. Allí formaron una pequeña comunidad concepcionista e incidieron en la conversión de las antiguas pecadoras arrepen-tidas, quienes, mediante el ejemplo y el aprendizaje de una vida centrada en la espiritualidad, terminaron por vivir como beatas y más adelante desearon ser monjas profesadas. Cuando lograron ese anhelo, en 1634, profesaron como concepcionistas; por ende, hicieron votos perpetuos y así dejaron de ser las recogidas de San Juan de la Penitencia y dieron lugar al convento de Nuestra Señora de Balvanera.<sup>60</sup>

Diez religiosas salieron de la Purísima Concepción el 29 de octubre de 1573 para fundar el convento de la Natividad de Regina Coeli, donde seis de ellas permanecieron para siempre; las otras regresaron a su antigua comunidad después de un tiempo. A falta del primer libro de profesiones del convento de la Purísima Concepción, el de Regina permite confirmar que las nuevas profesadas concepcionistas hicieron votos perpetuos (figuras 1-3).

Las primeras cinco profesiones tuvieron lugar el 14 de noviembre de 1574, y siguieron otras 17 en

<sup>57</sup> M. C. Amerlinck y M. Ramos, *op. cit.*, pp. 55-56.

<sup>58</sup> D. Barreto, *op. cit.*, pp. 49-50.

<sup>59</sup> *Idem.*

<sup>60</sup> AGN, Bienes Nacionales, leg. 1111, exp. 20; Historia, vol. 34, exp. 3.

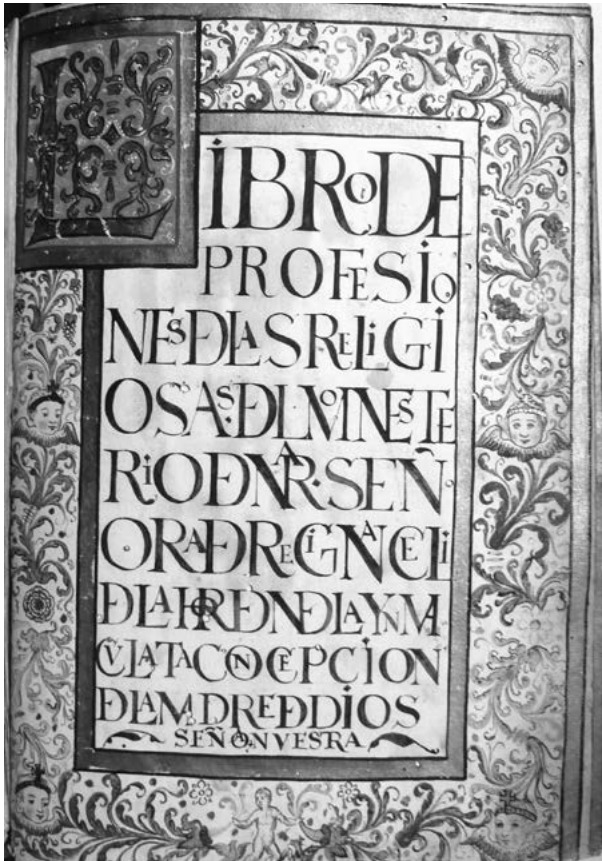


Figura 1. Libro de profesiones de las religiosas del monasterio de Nuestra Señora de Regina Coeli, de la Orden de la Inmaculada Concepción de la Madre de Dios, señora nuestra, colección particular.

1575.<sup>61</sup> Todas hicieron votos vitalicios. Valga como ejemplo la primera acta de profesión:

YO SOROR ysabel Baptista. Hija legitima. De diego delcon. Y de Ysabel de Lara que  
 Sea en gloria Su legítima muger. vezinos desta ciudad de meXico. De toda mi  
 voluntad. Por el amor y Servicio. De Nuestro señor. y de la ynmaculata. y  
 limpiissima concepcion. De Su madre. Hago boto y prometo A Nuestro  
 Señor Jessu XP.<sup>o</sup> y a su bendita madre y al arcangel San miguel Y a todos los

<sup>61</sup> M. C. Amerlinck, *Aniversario. 425 años del convento de Regina Coeli de la ciudad de México*, México, Convento de Regina Coeli, 1998, pp. 25-26.

Sanctos y Sanctas. De la corte del Cielo. y a. Vuesa merced Yll.<sup>o</sup>. Señor canoni-  
 go Alvaro de vega. Visitador general. Deste arzobispado. y. Vicario de esta.

Cassa. EN cuyas manos. Hago Profession. EN Nombre del ILLm.<sup>o</sup> y Rmo.<sup>o</sup>

Señor Don Pedro moya De Contreras Arçobispo de MeXico. y a todos Sus Su

Bcessores. De bivar todo El Spacio. De mi Vida. EN obidiencia. Sin cossa

propia. Y en Castidad y em perpetuo ENSerramiento. So la Regla del

Señor pappa Julio Segundo a nuestra horden concedida. Y confirmada.

EN fee de lo qual lo firmo de Mi Nombre. oy Domingo. A catorze. ds.

Del mes. De Noviembre año del Señor de mill y quinientos y Setenta y quatro.

Can.<sup>o</sup> Alvaro de Vega (rúbrica)

Ysabel Baptista (rúbrica)

Ysabel de los Angeles abba. Maria de so. Domingo maestra (rúbrica) (rúbrica)

Murio el dia de los ynocentes a 27 de disiembre siendo abba la Me. Franc.<sup>a</sup>. de Jesus <sup>62</sup>

De seguro la profesora leyó en voz alta este texto, de ahí que se señalaran con puntos las pausas que debía hacer. Las mayúsculas también debieron servirle como guía en su lectura, hecha de viva voz (figura 4).

Algunos investigadores han supuesto que en un principio las monjas de la Concepción hicieron votos simples.<sup>63</sup> Acaso el primero en equivocarse haya

<sup>62</sup> Libro de Profesiones de las Religiosas del Monasterio de Nuestra Señora de Regina Coeli de la orden de la Inmaculada Concepción de la Madre de Dios Señora Nuestra. A honra y gloria de Nuestro Señor Dios y de la Sacratísima Virgen Nuestra Señora Santa María. Entraron en este monasterio de Regina Coeli a veinte y nueve días del mes de octubre de mil y quinientos y setenta y tres años por fundadoras de las muy religiosas señoras monjas de la Limpia Concepción de Nuestra Señora.

<sup>63</sup> J. Muriel, *op. cit.*, p. 33; M. Huerta y J. Saravia, *op. cit.*, p. 473; D. Barreto, *op. cit.*, p. 50.

sido Marroqui, quien se basó en una bula de Sixto V, emitida en Roma el 29 de noviembre de 1586, y afirmó que fue a partir de entonces cuando las concepcionistas de México empezaron a hacer votos perpetuos.<sup>64</sup> Sin embargo, tal afirmación no puede sostenerse. Por una parte no hemos logrado dar con esa bula y, en cambio, en los conventos concepcionistas de Regina Coeli y de Jesús María de México constan las profesiones hechas con los cuatro votos de pobreza, obediencia, castidad y perpetuo encerramiento, es decir, clausura. Tales conventos fueron fundados por religiosas salidas del monasterio de la Purísima Concepción y lo hicieron a su imagen y semejanza.

Así consta en un manuscrito donde las monjas de Regina explicaron:

llámase la advocación de esta casa Regina Coeli, porque se diferencia y entienda del de la Concepción, más en la regla y constituciones y modo de vivir y en el vestido y en todo, es una misma cosa, como la de la Concepción, sin diferenciar cosa ninguna más de dicho su nombre de Regina Coeli.<sup>65</sup>

Para mayor abundamiento, se puede considerar que el *Libro de profesiones* del convento de Jesús María, fundado por 10 religiosas de la Purísima Concepción, quienes aparecen retratadas y con sus nombres en una lámina que siguió el modelo del *Libro de profesiones* de Regina. En cada una de las actas consta que, desde enero de 1581 en adelante, todas las profesas hicieron iguales votos y promesa (figuras 5 y 6).

Comiença el li  
bro de las profiçi  
ones de las monjas  
De Jhs maria en el Año

<sup>64</sup> J. M. Marroqui, *op. cit.*, vol. II, p. 140.

<sup>65</sup> ABINAH, Fondo Lira, 34, R9, fol. 82.

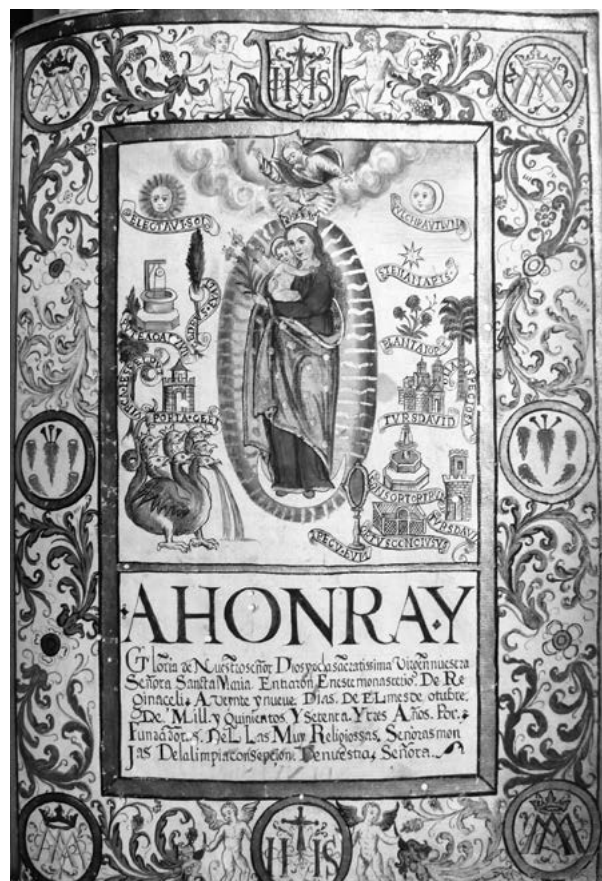


Figura 2. "A honra y gloria de nuestro Señor Dios y de la sacratísima Virgen nuestra Señora Santa María, entraron en este monasterio de Regina Coeli, a 29 días del mes de diciembre de 1573 años, por fundadoras de él, las muy religiosas señoras monjas de la Limpia Concepción de nuestra Señora."

1581  
Annos  
Yo soror felipa de san geronimo, Hija legitima. De  
Rodrigo  
Ruyz y de dona Juliana su legitima muger. Vezinos  
desta ciudad  
de meXico de toda mi voluntad por el amor y servicio  
de nuestro Señor je-  
suXpo y de su vendita madre. Hago Voto A nuestro se-  
ñor JesuXpo  
y a su vendita madre y a los bien Aventurados Apos-  
toles San pedro  
y san pablo y a V. Rma. Senoria Don pedro moya de  
Contreras. Arço-



Figura 3. Las diez fundadoras y sus cargos.

bispo de Mexico y a todos sus sucesores. De Vibir todo. El tiempo y espacio de mi vida. EN obidencia y en castidad y encerramiento y proveza. so la dha Regla. De nuestro Muy sancto padre Julio segundo sobre De lo qual lo firme con mi nonBre oy domingo A veynte E uno de henero Ano de 1581. Capellana de Gregorio de pesquera El arzobispo de mexico (rúbrica) Felipa de san jerónimo (rúbrica) maestra ana de Santamaría (rúbrica) abadesa issabel bautista (rúbrica)

murio la madre Felipa de san heronimo dia de san to thomas

a las dos de la madrugada del 21 del mes de diciembre de 1630 años<sup>66</sup>

Por si aún quedaran dudas relacionadas con la legitimidad de la fundación y profesiones del convento de la Purísima Concepción, hay que considerar que el papa Gregorio XIII, el 6 de enero de 1578, reconfirmó a ese monasterio desde su erección hasta aquel momento y para lo futuro, y que el arzobispo Moya de Contreras se refirió a esto. Al texto en latín lo sigue:

Por la plenaria Autoridad de sus Sanctidad decía y declaraba que por la presente, y en quanto puede y le es concedido si necesario es de nuevo y añadiendo fuerza a fuerza y derecho a derecho o como mejor podía puede aregia y fundaba como por la presente funda, erige, cria y constituye el monasterio y monjas de nuestra S<sup>a</sup> de la Concepcion de la Orden y Regla que hasta aqui dende su Primera fundacion y ereccion an guardado y guardan según la Regla que las dichas monjas tienen aprobada Por la Sancta Sede Apostolica en la casa monasterio, lugar, y sitio que al presente esta, y hasta ahora a estado con todo lo anexo necesario y perteneciente al dicho monasterio Para su integridad y perfeccion, y a mayor abundamiento y asi mismo si necesario es dispensaba en todos los defectos o cualquier dellos que de derecho o de hecho en cualquier manera aya avido, y cometidose en la dicha ereccion y Prosecucion del y daba y dio por bueno, rato y firme y valedero todo lo que hasta qui en el monasterio se ha hecho espiritual y temporal y confirmaba como por la Presente confirmo en su Oficio ministerio a la Abbadesa Viccaria discretas y demas oficialas que al presente son y estan en los dichos officios Para que lo sean conforme a derecho y ratificaba

<sup>66</sup> Libro de Profesiones de las Religiosas del Monasterio de Jesús María.



todo lo de hasta aquí hecho en todos los actos espirituales y temporales y por la misma Autoridad Apostolica declaraba y declara las monjas del dicho convento y monasterio Presentes y por venir y todo lo a el anexo y concerniente estar debaxo de su subieccion obediencia proteccion y Gobierno como verdadero y legitimo Prelado y averlo de estar par siempre jamas a Su S<sup>a</sup> Illma. y a todos sus sucesores conforme a derecho Y assi lo declaraba y declaro en fee y testimonio de todo lo qual mando dar y dio la presente firmada de su nombre y sellada con el sello y refrendada de mi el presente not<sup>o</sup>

Fecho *ut supra* P Arhps. Mexican. Por mandato de Su S<sup>a</sup> Illm<sup>a</sup>. Luis de Toro notario Appc.<sup>67</sup>

Asimismo, el arzobispo don Francisco Manso y Zúñiga lo citó en 1635, cuando dio su licencia para imprimir la regla y constituciones de las religiosas de la Limpia e Inmaculada Concepción de la Virgen Santísima, para los conventos del arzobispado de México.<sup>68</sup> Además, incluyó una pequeña historia del convento fundado por Zumárraga, confirmó la validez de su fundación, así como la de las demás que se habían hecho, a pesar de que hubiera podido omitirse algo de lo mandado por el Concilio de Trento. Hizo alusión a la observancia de la regla de la Orden de la Inmaculada Concepción, y a que los franciscanos no debían entrometerse en ese convento, lo cual reforzó con la mención de lo dicho acerca de esos frailes en el breve de 1545.<sup>69</sup>

En el primer libro de profesiones que “mandó renovar”, y en realidad redujo la reverenda madre abadesa Catharina Josepha de San Francisco, antes de iniciar el segundo, se relata que las concepcionistas siempre estuvieron bajo la jurisdicción episcopal, y que la primera profesa fue Anna de San Buenaventura, quien profesó ante el obispo don fray Juan de

<sup>67</sup> *Documentos pontificios...*, op. cit., pp. 38-39.

<sup>68</sup> *Ibidem*, p. 40.

<sup>69</sup> AGN, Bienes Nacionales, vol. 176, exp. 6.

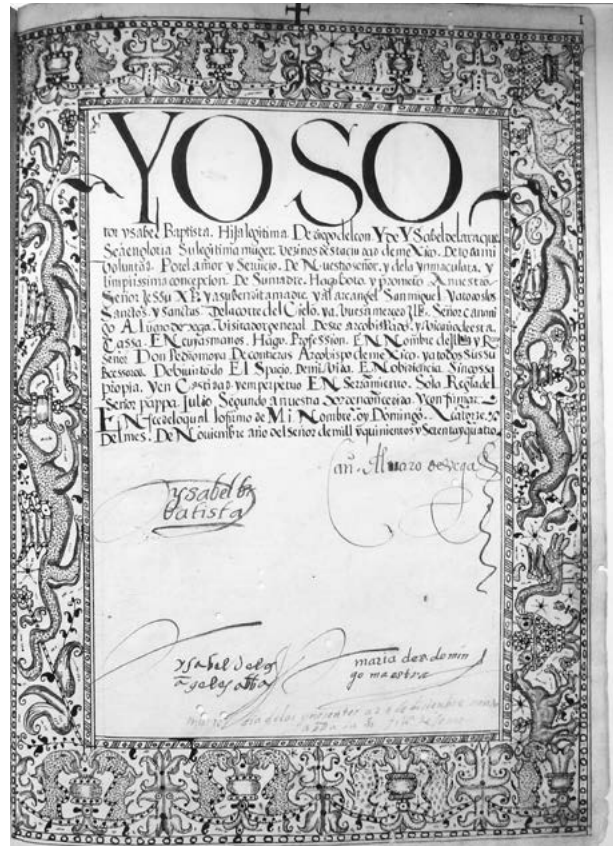


Figura 4. Primera acta de profesión de una religiosa en el monasterio de Regina Coeli.

Zumárraga el 22 de septiembre de 1542, y fue seguida de tres más:

Razón de la fundación y progresos de este real, y más antiguo convento de la Purísima Concepción de esta ciudad de México.

A pocos años de conquistado este reino, y venido a él de primer arzobispo el venerable ilustrísimo señor don Juan de Zumárraga, en la casa de el Capitán don Andrés de Tapia, uno de los capitanes conquistadores, a quien cupo el propio sitio donde hoy se halla ubicado el convento, dieron su laudable principio cuatro doncellas virtuosas, que con ejemplar vida, y singular devoción encendidas en fervor santo, e instruidas por dicho venerable señor, con toda piedad, y vida religiosa se dedicaron a el Señor. Y como no pudiese con facilidad traer para la fundación de nuevos



Figura 5. Las 10 fundadoras que salieron de la Concepción para fundar el convento de Jesús María en 1581. Aparecen sus nombres, pero no sus cargos.

monasterios (aunque lo deseó) algunas religiosas de otros, y religiones de la Europa por la larga y molesta navegación y detrimento de ellas: el año de 1541 habiendo rogado e importunado con vehemencia las dichas cuatro señoras les admitió, y recibió a la solemne profesión, que hicieron en manos de dicho Señor Zumárraga, de los cuatro votos como consta de en este antiguo libro de profesiones, bajo la regla de la Concepción de la gloriosa virgen María [...] <sup>70</sup>

Es seguro que el primer libro de profesiones sirvió de modelo al que ha llegado hasta nosotros. Puede inferirse que aquél fue sobrio como éste, a

<sup>70</sup> Libro *Primero de Profesiones de religiosas...*, op. cit. En la cita se modernizó la ortografía.

diferencia de los de algunos de otros conventos, que están profusamente decorados.<sup>71</sup> Encabeza cada acta el nombre que tomó en religión la hasta entonces novicia; siguen los de sus padres, con frecuente alusión a su legítimo matrimonio; constan las distinciones y cargos del sacerdote que presidió la ceremonia de profesión; sigue la fórmula de ésta con votos de obediencia, castidad y perpetuo encerramiento, seguida de la promesa de “defender, y afirmar con riesgo de mi vida que la soberana reina del Cielo, y tierra María Santísima Señora Nuestra fue concebida sin la sombra de la culpa original”, así como de guardar la regla dada, confirmada y mandada guardar a las religiosas de la Concepción por el papa Julio II, de feliz recordación. Concluyen con la fecha y las firmas del sacerdote, la maestra de novicias, la abadesa y la profesas misma.

Palabras más o palabras menos, la esencia de las actas de profesión se mantuvo invariable en cuanto a lo importante que fueron los votos de obediencia, pobreza y clausura, y la promesa relacionada con la concepción de la Virgen María, la cual fue modificada a raíz de que Pío IX proclamó dogma de fe la Inmaculada Concepción de María el 8 de diciembre de 1854, mediante la bula *Ineffabilis Deus*. La noticia tardó en llegar a México, por lo que las cinco religiosas que profesaron en 1855 hicieron la promesa tradicional, al igual que sor María de Jesús de la Purísima Concepción, el 19 de febrero de 1856. En cambio, sor Margarita de Nuestra Señora de los Ángeles, cuya acta está fechada el 20 de febrero de 1856, firmó sus votos y promesa seguidos de otra solemne afirmación, que repitieron las profesas subsiguientes:

[...] y creo firmemente la Inmaculada Concepción de la Santísima Reina del Cielo y de la Tierra, María San-

<sup>71</sup> M. C. Amerlinck, “La pintura en los libros de profesiones de las concepcionistas novohispanas”, en *La orden concepcionista. Actas del I Congreso Internacional V Centenario 1489-1989*, León, 1990, vol. II, pp. 161-172.

tísima Señora nuestra como lo tiene declarado Nuestra Madre la Santa Iglesia y de defender el dogma de fe con riesgo de mi vida.

Una vez hechas las necesarias aclaraciones en favor de la verdad histórica, es posible resumir y afirmar que el convento de la Purísima Concepción fue fundado por el obispo fray Juan de Zumárraga en un lugar distinto al de la casa de la Madre de Dios; entre sus fundadoras se encontraron antiguas beatas; todas las monjas profesaron con tres votos perpetuos de 1541 en adelante; la validez de las profesiones y su invariable obediencia al ordinario de México fueron ratificadas en repetidas ocasiones desde la Santa Sede; siempre tuvo un carisma espiritual mariano, expresado en la promesa de creer en la Inmaculada Concepción, desde mucho antes de la proclamación del dogma.

Acaso valga la pena añadir que en el siglo xx, por desconocer la historia, varias comunidades de la Orden de la Inmaculada Concepción de México aceptaron convertirse en concepcionistas franciscanas, al suponer una vez más que eso era lo correcto. Entre los defensores del carisma de la Orden de la Inmaculada Concepción ha sido precursor el monasterio de San José de Gracia de México, al defender el carisma de la orden que fundó santa Beatriz de Silva, cuya canonización propició, así como la observación plena de la regla bulada *Ad statum prosperum*, la cual profesan las concepcionistas, ya que, tal y como fue aprobada por Julio II el 17 de septiembre de 1511, exime a la Orden de la Inmaculada Concepción de la tutela de cualquier otra orden.

En España, a raíz del Concilio Vaticano II y de la publicación del decreto *Perfectae Caritatis*, la sierva de Dios Mercedes de Jesús Egido inició la reforma de la Orden de la Inmaculada Concepción para recuperar la espiritualidad impresa por su fundadora, sin que por ello las concepcionistas, al dejar de

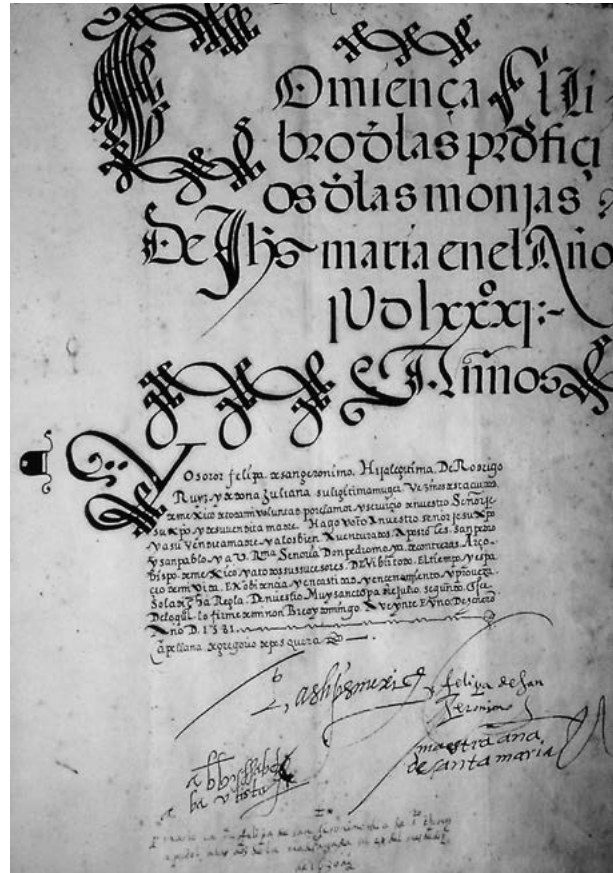


Figura 6. Primera acta de profesión de una religiosa en el convento de Jesús María.

considerarse franciscanas, tengan que dejar de tener devoción al gran santo Francisco de Asís.<sup>72</sup>

<sup>72</sup> El decreto *Perfectae Caritatis* del 28 de octubre de 1965 impulsó a la sierva de Dios Mercedes de Jesús Egido, oic (1935-2004), a rastrear en las fuentes los orígenes de la Orden de la Inmaculada Concepción, fundada por Santa Beatriz de Silva. Abrevó en la bula *Inter Universa* del 30 de abril de 1489 y en otros documentos de tiempos de la santa. Así, reencontró el carisma que la fundadora quiso imprimirle, mediante una espiritualidad mariana, que a pocos años de su muerte fue orientada hacia el franciscanismo. La sierva de Dios fue nombrada superiora del monasterio de Alcázar, donde, con el permiso del obispo de Ciudad Real, las religiosas concepcionistas vivieron durante tres años en conformidad con el carisma original de su orden. La experiencia fue observada de cerca y explicada por ellas. Fue tan rica que llevó a la aprobación pontificia de las Constituciones Generales de la Orden, el 8 de septiembre de 1996. Algunos conventos han ido adoptando esa reforma, mientras que otros siguen siendo de concepcionistas franciscanas. Véase Zoran Petrovici, “Madre Mercedes de Jesús y la vuelta a las fuentes”, en línea [www.monjasconcepcionistas-dealcazar.com/SantaBeatriz/...PonenciaVueltaFuentes.pdf].